



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 7, p. 12, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE" (CUIJ 21-17526147-5). El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 7.3.2019, dictó la siguiente resolución: "... VISTOS: Los autos caratulados "REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE" (CUIJ 21-17526147-5), y; CONSIDERANDO: Que conforme lo dispusiera el Alto Cuerpo mediante Acta Acuerdo N° 7, p. 11 del 7.3.2019, el sistema de notificación electrónica con firma digital que se ha venido desarrollando y aplicando sistemáticamente a diferentes operaciones y comunicaciones que tienen lugar en los distintos órganos y estamentos de este Poder Judicial, se ha vuelto obligatorio para aquellos procesos comprendidos en la prueba piloto de oralidad efectiva y en los expedientes tramitados dentro de la Oficina de Procesos Sucesorios. Que, dicha medida prevé la gradualidad de su implementación en otros fueros e instancias, hecho que desde siempre ha sido un rasgo distintivo en las políticas de gobierno de esta Corte, en el convencimiento de que la depuración de procesos a través de su ejecución paulatina, vislumbra un panorama más asertivo a la hora de su futura réplica. De esta manera, y en

pos de dar continuidad a la instauración del Sistema de Notificaciones de referencia, se entiende oportuno proponer al Alto Cuerpo un cronograma de trabajo mediante el cual se establezcan de manera anticipada, los distintos Tribunales y Juzgados que irán quedando involucrados en el régimen de comunicaciones considerado. Que, este esquema, se afianza en un plan de tareas destinado a que las distintas áreas comprometidas en la implementación técnica y operativa del sistema, puedan dotar al mismo de la sustentabilidad y previsibilidad necesaria para alcanzar los objetivos tenidos en miras a la hora de encarar este nuevo proyecto. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley N° 10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.1999, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Proponer al Alto Cuerpo la aprobación del cronograma de implementación progresiva del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital. 2) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 3) Librar las Comunicaciones respectivas y Circular a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. 4) Hacer saber a los encargados de la página web para su publicación. 5) Regístrese, resérvese copia y dese



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría de Gobierno

cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). SOLI (PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE)." Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada, ratificando lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO. GASTALDI. ERBETTA. FALISTOCCO. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO) .-----

Secretaría, 7 de marzo de 2019.-----